

CERTIFICACION

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acuerdo tomado por el Consejo Supremo Electoral en sesión del día veintinueve de julio del año dos mil nueve, que íntegra y literalmente dice:

“Consejo Supremo Electoral. Managua, veintinueve de julio del año dos mil nueve. Las dos y quince minutos de la tarde.

VISTOS RESULTA

Que con fecha veintiuno de abril de dos mil nueve el Consejo Supremo Electoral Convocó a Elecciones de Miembros del los Concejos Regionales de las Regiones autónomas del Atlántico de Nicaragua a celebrarse el día siete de marzo de dos mil diez.

Que con fecha tres de julio del corriente año les fue debidamente notificado a los partidos políticos el Proyecto de Calendario Electoral para las elecciones referidas en el párrafo anterior.

Que con fecha 10, 13 y 17 del mes y año en curso, los Partidos: Liberal Constitucionalista, Camino Cristiano Nicaragüense, Movimiento de Unidad Cristiana y Partido Liberal Independiente, remitieron a sus consideraciones al Proyecto de Calendario Electoral que en calidad de consulta les había sido notificados.

CONSIDERANDO

I

Que el Partido Liberal Constitucionalista (PLC), en lo general manifestó estar de acuerdo con la mayoría de las actividades del calendario Electoral, y señalan que es necesario incorporar a éste, la acreditación de observadores electorales, la aprobación del reglamento de Ética Electoral, la realización de una verificación masiva así como ampliar algunos plazos en la conformación de los organismos electorales subordinados.

II

Que el Partido liberal independiente (PLI) manifestó estar de acuerdo con todas las actividades que integran el calendario electoral, manifestando que consideran debe incorporarse la fecha para la acreditación de los observadores al proceso electoral convocado.

III

Que el partido Camino Cristiano Nicaragüense (CCN) manifestó estar de acuerdo con todas las actividades que integran el calendario electoral, únicamente solicitó ampliar en 15 días el término de presentación de candidatos.

IV

También se consideró el escrito del Movimiento de Unidad Cristiana (MUC) organización política que propuso la modificación a varias fechas del Calendario Electoral.

V

Que la Ley Electoral, entre otras, ya establece que el reglamento de ética debe emitirse treinta días antes del inicio de la Campaña Electoral y que al tenor de los artos 10 numeral 8 y 62 numeral 12 de la Ley Electoral es atribución del Consejo supremo electoral Reglamentar la Acreditación y participación de los observadores al proceso electoral

VI

Que este Consejo Electoral no tiene ninguna objeción a efectuar una Verificación Ciudadana Masiva, aunque para ello es condición sine qua non, contar con los recursos financieros suficientes, en consecuencia del apoyo presupuestario correspondiente aprobado por los honorables diputados de la Asamblea Nacional.

POR TANTO

El Consejo Supremo Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el arto. 10 y con fundamento en los artos. 4 y 13 de la de la Ley Electoral, Acuerda: **Primero:** Aprobar el siguiente Calendario Electoral para las Elecciones de Miembros de los Consejos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, a verificarse el día siete de marzo del año dos mil diez :

NO.	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Reglamentar la Acreditación y participación de los observadores al proceso electoral	Hasta 21 de enero de 2010 Artos 10 numeral 8,62 numeral 12
2.	Emisión del reglamento para la regulación específica de la Ética Electoral	21 de diciembre de 2009. Arto. 108 LE
3.	Nombramiento de fiscales de partidos políticos y alianzas de partidos políticos.	Desde Convocatoria hasta el 05 de Marzo 2010 (arto. 28 LE)
FORMACION DE ESTRUCTURAS		
4.	Presentación de Ternas de miembros de los Consejos Electorales Regionales de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Atlántico Sur	Hasta el 21 de septiembre 2009 (arto. 16 párrafo 6º LE)
5.	Nombramiento de los Miembros de los Consejos Electorales Regionales	29 de septiembre 2009 (arto. 16 LE)
6.	Notificación a los partidos políticos y a los nombrados de la integración de los miembros de los Consejos Electorales Regionales	30 de septiembre 2009 (arto. 16 LE)
7.	Toma de Posesión de los Miembros de los Consejos Electorales Regionales	09 de octubre 2009 arto. 16 p 10 LE
8.	Presentación de ternas para integrar los Consejos	Hasta el 10 de octubre de

	Electoral Municipales	2009 (arto. 16 LE)
9.	Nombramiento de los Miembros de los Consejos Electorales Municipales	12 de octubre de 2009 (arto. 16 LE)
10.	Notificación a los partidos políticos y a los nombrados de la integración de los miembros de los Consejos Electorales Municipales	13 de octubre de 2009 (arto. 16 LE)
11.	Toma de Posesión de los Miembros de los Consejos Electorales Municipales	24 de octubre de 2009 (arto. 16 LE)
12.	Presentación de ternas de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos para integrar los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos.	Desde 04 de Noviembre 2009 hasta el 02 de Febrero 2010 (arto. 16 pfo 4 y 7 LE).
13.	Nombramientos de los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos.	04 de Febrero 2010 (arto. 16 LE)
14.	Toma de Posesión de los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos.	Hasta 28 de Febrero de 2010 (arto. 16 LE)
	CEDULACION	
15.	Último día para solicitar cédula de identidad (90 días antes de elecciones) arto. 37-L.I.C.	07 Diciembre 2009 (arto. 33 pfo 2º LE)
16.	Último día para la fabricación (reposición) de Cédula de Identidad y Documento Supletorio.	06 de Enero de 2010 (arto. 33 LE)
	PADRÓN Y CARTOGRAFÍA ELECTORAL	
17.	Entrega del Padrón inicial cortado al 02 de Octubre 2009.	05 de Octubre 2009
18.	Verificación ciudadana y cambio de domicilio	Permanente hasta el 06 de Diciembre 2009 (arto. 42 y 45 LE). Masiva, Sí y solo sí, existe el presupuesto debido.
19.	Notificación a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos de la demarcación, ubicación de las JRV, entrega de Padrón Electoral preliminar a los Partidos Políticos y Publicación en los Centros de Votación donde funcionarán las JRV.	07 de Diciembre 2009 (artos. 23 y 37 LE)
20.	Objeciones de ciudadanos, Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos, al Padrón Electoral Preliminar, demarcación y ubicación de las JRV.	23 de Diciembre 2009 (arto. 38 LE)
21.	Fecha límite para realizar inclusiones nuevas al Padrón Electoral.	06 Enero 2010 (arto. 37 LE)
22.	Cierre Padrón Electoral Provisional	06 Enero 2010 (arto. 37 LE)
23.	Entrega de las nuevas inclusiones al padrón electoral a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos.	07 Enero 2010 (Arto. 37 LE)

24.	Objeciones de los ciudadanos, Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos a las nuevas inclusiones al Padrón Electoral.	12 de Enero de 2010 (art. 38 y 39 LE)
25.	Resolución sobre las Objeciones al Padrón Electoral, demarcación y ubicación de las JRV.	22 de Enero 2010 (art. 38 LE)
26.	Publicar en los locales donde funcionarán las JRV el Padrón Electoral Definitivo y su entrega a los Partidos Políticos o Alianzas de Partidos.	05 de Febrero 2010 (art. 40 LE)
CAMPAÑA ELECTORAL		
27.	Inicio de la Campaña Electoral	21 de Enero de 2010 (art. 86 inc. 1 LE)
28.	Último día de Campaña Electoral	03 de Marzo 2010 (art. 97 LE)
29.	Período en que los medios de comunicación estarán a la orden del Consejo Supremo Electoral para difundir la información acerca de los procedimientos para ejercer el derecho del sufragio.	4, 5 y 6 de Marzo 2010
PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS		
30.	Período de presentación de Alianzas de Partidos Políticos	Hasta el 12 de septiembre de 2009 (art. 10 y art. 80 LE)
31.	Autorización y Registro de Constitución de Alianzas de Partidos Políticos.	18 de septiembre de 2009 (art. 10 LE)
32.	Presentación de Candidatos	Desde el 7 de septiembre al 30 de septiembre de 2009 (art. 77 LE)
33.	Registro y Publicación de listado Provisional de Candidatos.	6 de octubre de 2009 (art. 79 y art. 85 LE)
34.	Período de impugnación y renunciaciones de Candidatos	Hasta 9 de octubre de 2009 (art. 85 pfo 1º LE)
35.	Resolución de impugnaciones a los candidatos	22 de octubre 2009
36.	Sustitución de Candidatos por renunciaciones o impugnaciones y correcciones ortográficas.	Hasta el 29 de octubre 2009
37.	Publicación definitiva de candidatos en la Gaceta, Diario Oficial y Diarios de circulación Nacional	6 de noviembre 2009 (art. 85 LE)
38.	Confirmación de Casillas en las boletas Electorales a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos.	12 de noviembre 2009
SUFRAGIO Y ELECCION DE AUTORIDADES		
39.	Sufragio y Transmisión de Resultados al Centro de Cómputos Nacional.	07 de Marzo 2010
40.	Recepción y Revisión Aritmética de las Actas de Escrutinio por los CEM, Elaborando sumatoria Municipal.	8, 9 y 10 de Marzo 2010 (art. 161 LE)

41.	Recepción en los CER de las Actas Sumatorias Municipales y JRV impugnadas.	11, 12 y 13 de Marzo 2010
42.	Resolución de JRV impugnadas, Revisión Aritmética de Sumatoria Municipal y Elaborar las Sumatorias Regionales.	Hasta 15 de Marzo 2010
43.	Recepción de las actas Sumatorias Regionales y JRV con Recursos de Apelación.	17 de Marzo 2010 (arto. 165 LE)
44.	Resolución de Recursos de Apelación	21 Marzo 2010
45.	Publicación de los resultados provisionales	22 de marzo 2010
46.	Presentación de Recursos de Revisión por los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos.	Del 23 al 25 de Marzo 2010 (arto. 166 LE)
47.	Tramitación y resolución del recurso de revisión por Consejo Supremo Electoral.	Del 26 al 30 de Marzo 2010 (arto. 167 LE)
48.	Proclamación de Electos	01 de Abril de 2010 (arto. 171 LE)
49.	Publicación de Electos en La Gaceta Diario Oficial y Diarios de Circulación Nacional.	01 de Abril 2010 (arto 172 LE)
50.	Toma de Posesión y Entrega de Credenciales a los Electos.	04 de Mayo 2010
51.	Período de Entrega de reembolsos de los gastos de la Campaña Electoral en que hayan incurridos los Partidos Políticos o Alianzas de Partidos Políticos que participaron en las elecciones.	01 al 08 de Abril 2010

Segundo: Con la Notificación del presente Calendario Electoral los partidos políticos quedan notificados de todas y cada una de las actividades y de sus plazos y términos. **Tercero.-** Se instruye a la Dirección General de atención a Partidos Políticos para que proceda a la correspondiente notificación. (f) Roberto Rivas Reyes, Presidente; (f) Emmett Lang Salmerón, Vicepresidente; (f) José Miguel Córdoba González, Magistrado; (f) José Luis Villavicencio Ordóñez, Magistrado; (f) René Herrera Zúniga, Magistrado; (f) José Bosco Marengo Cardenal, Magistrado (f) Luis Benavides Romero, Magistrado. Ante Mí: (f) Roberto José Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones.

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejado. Managua veintinueve de julio del año dos mil nueve.

Roberto José Evertsz Morales
Secretario de Actuaciones

Fe de Erratas

Por un error involuntario en certificación emitida el día veintinueve de Julio del corriente año se escribió en el encabezado de la parte resolutive, treinta de Julio, cuando en realidad es y debe leerse veintinueve.

Managua cinco de agosto del año dos mil nueve.

Roberto José Evertsz Morales
Secretario de Actuaciones